JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 202201403 00

Revisado el plenario, en atención a que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca se encuentra plenamente enterada del presente tramite, la Juez resuelve:

Oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca a fin de que en el término de quince (15) días se sirva fijar fecha para la valoración médica de Antonio José de la Cuadra Villamil y se rinda el respectivo dictamen de pérdida de capacidad laboral determinando el origen y fecha de estructuración.

Adjuntar al oficio los documentos aportados en la demanda y la pagina 23 del item 16, así como los datos del peticionario y el apoderado.

Advertir que en caso de que los honorarios no hayan sido cancerados, deberá indicar el valor, cuenta y fecha en que deben ser cancelados.

Elaborado el oficio remitir al correo electrónico del apoderado judicial para su respectivo tramite.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria